



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCP_01/000002

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2026/TCP_01/000002 **Título:** Modific.Presupuestaria: Transferencias Créditos Programa SEVILLA 107

Fecha de alta: 27/02/2026 09:47:36 **Fase actual:** TCP_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Observaciones: Transfer.créditos Distinta Área Gasto: Programa SEVILLA 107 subvención Diputación

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 27/02/2026 09:48:13 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 27/02/2026 09:47:36 Hasta: 27/02/2026 09:48:13
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTACION ADICIONAL	BOP 05.05.2026 Aprobacion definitiva Expte.TCP_01_002 Sev....pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Anuncio BOP Aprobación definitiva Expte.TCP.002.pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN
CERTIFICADO	Certificado No reclamaciones Expte TCP.002.pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	BOP 08.04.2026 Expte. TCP.01.002 Sevilla 107.pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Anuncio BOP Aprobacion inicial Expte.2026_TCP_01_000 002.pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN
CERTIFICADO	Certificado modificación crédito 2026-TCP_01-000002.pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Propuesta Pleno aprobacion	TCP_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2026/TCP_01/000002

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

	aprobacion Expte.2026.TCP.01.002 Transfer....pdf	
INFORME	Informe_control.permante_estabilidad_Expte.TC P.2026..00....pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTACION ADICIONAL	Memoria Expte.2026.TCP.01.002 Transfer.Créditos SEVILLA 107.pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	RT 226100258 Retencion Expte.TCP.2026.002 Sevilla 107.pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN
PROVIDENCIA	Providencia Alcaldía Expte.TCP.2026.002 Sevilla 107.pdf	TCP_01_EN TRAMITACIÓN



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 * www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/TCP_01/000002.

Modificación Presupuestaria: Transferencias de créditos
Aprobación: Pleno 31/03/2026.
Publicación aprobación inicial BOP Nº 66 de 08/04/2026.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente n.º 2026/TCP_01/000002 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Aplicaciones afectadas por la transferencia de crédito)

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA 25000001 (Programa Sevilla 107)	Capítulo	Importe
2026	320/62205 920/62305	VI. Inversiones reales. (1ª Fase Centro de Formación).	38.080,25
		VI. Inversiones reales. (Báscula Municipal).	18.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		56.080,25	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA 25000001 (Programa Sevilla 107)	Capítulo	Importe
2026	165/63909	VI. Inversiones reales. (Alumbrado Público /Leds).	56.080,25
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		56.080,25	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	+o2nI2MzufWÁynzEE7Jp3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	30/04/2026 10:04:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/%2BoznI2MzufWÁynzEE7Jp3g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7R3XRIN5P5T2JZAMOCGHQVKI	Fecha	05/05/2026 08:57:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R3XRIN5P5T2JZAMOCGHQVKI	Página	1/1	



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507 * www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/TCP_01/000002.

Modificación Presupuestaria: Transferencias de créditos

Aprobación: Pleno 31/03/2026.

Publicación aprobación inicial BOP Nº 66 de 08/04/2026.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente n.º 2026/TCP_01/000002 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS (Aplicaciones afectadas por la transferencia de crédito)

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA 25000001 (Programa Sevilla 107)	Capítulo	Importe
2026	320/62205 920/62305	VI. Inversiones reales. (1ª Fase Centro de Formación).	38.080,25
		VI. Inversiones reales. (Báscula Municipal).	18.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		56.080,25	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA 25000001 (Programa Sevilla 107)	Capítulo	Importe
2026	165/63909	VI. Inversiones reales. (Alumbrado Público /Leds).	56.080,25
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		56.080,25	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7R2DIILZ56XGFZSVFXH5P6OU	Fecha	30/04/2026 10:04:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2DIILZ56XGFZSVFXH5P6OU	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Antonio Prados Sánchez Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local,

CERTIFICA

Que el Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2026 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000002 ha permanecido expuesto al público según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de fecha 08/04/2026 [CVE: BOP-SE-2026-066011], en el tablón de anuncios de esta Entidad y el portal de transparencia municipal [dirección <https://transparencia.marinaleda.es/>] por plazo de quince días y sin que conste que se haya presentado reclamación alguna.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Código Seguro de Verificación	IV7R2DLYH4BZ5XMS6YVS6R7AD4	Fecha	30/04/2026 10:12:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2DLYH4BZ5XMS6YVS6R7AD4	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS n.º 2026/TCP_01/000002

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000002 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento con dirección <https://transparencia.marinaleda.es/es> (ITA 2014 indicador 35).

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de créditos nº 2026/TCP_01/000002 del presupuesto en vigor se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones.

En Marinaleda.
El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	lPKeeFoORSGBaiHgnCIdRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	05/04/2026 17:03:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lPKeeFoORSGBaiHgnCIdRQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7R6K34NNW4XS45ANVT73QRDY	Fecha	08/04/2026 09:06:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUTAMIENTO DE MARINALEDA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R6K34NNW4XS45ANVT73QRDY	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 *www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS n.º 2026/TCP_01/000002

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000002 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de créditos entres aplicaciones de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento con dirección <https://transparencia.marinaleda.es/es> (ITA 2014 indicador 35).

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de modificación de créditos n.º 2026/TCP_01/000002 del presupuesto en vigor se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado alegaciones.

En Marinaleda.

El Alcalde.
Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7R64DKLFP22W552INSKF3BLY	Fecha	05/04/2026 17:03:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R64DKLFP22W552INSKF3BLY	Página	1/1





ANTONIO PRADOS SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA (SEVILLA)

CERTIFICA: Que en el borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis por nueve votos a favor, seis del Grupo Izquierda Unida Podemos con Andalucía y tres del Grupo Avanza Marinaleda-Matarredonda, lo que representa la mayoría absoluta, se adopta el siguiente acuerdo:

« En el marco del Programa de inversión denominado Sevilla 107 financiado por la Diputación de Sevilla, es necesario aumentar el crédito inicialmente previsto para la actuación denominada “Centro de Transformación junto a la Casa de Cultura” que tal y como contemplan las bases reguladoras de este Plan de Inversión podrán reprogramarse actuaciones reasignado el crédito disponible no ejecutado hasta la fecha entre las distintas actuaciones aprobadas en la concesión de la subvención.

Con fecha 27/02/2026 se dictó providencia de Alcaldía para incoar expediente de modificación de créditos así como Memoria en la que se especificaban la modalidad de la modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 02/03/2026, se emitió informe de Secretaría- Intervención sobre la Legislación aplicable, informe de control permanente previo y sobre cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (documento con csv: IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI) , por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA 25000001	Capítulo	Importe
2026	320/62205	VI. Inversiones reales. (1ª Fase Centro de Formación).	38.080,25
	920/62305	VI. Inversiones reales. (Báscula Municipal).	18.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		56.080,25	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA. 25000001	Capítulo	Importe
2026	425/62306	VI. Inversiones reales. (Centro de Transformación).	56.080,25
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		56.080,25	

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 2026/TCP_01/000002, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de crédito, como se indica a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7R66CZLVGKXOR7AB7UMUIUGI	Fecha	04/04/2026 17:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R66CZLVGKXOR7AB7UMUIUGI	Página	1/2





.- FINANCIACIÓN.- Este expediente de modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se minora el importe total o parcial de varias aplicaciones presupuestarias para aumentar el de otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica **y todas ellas incluidas en el Programa de Inversiones financiado por la Diputación de Sevilla denominado SEVILLA 107.**

SEGUNDO. Someter el expediente de modificación de créditos 2026/TCP_01/000002 a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, durante quince días los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, con las advertencias de que se hace a reserva de los términos en los que resulte aprobada del acta, según lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Vº Bº


EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Fdo.: Antonio Prados Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV7R66CZLVGKXOR7AB7UMUIUGI	Fecha	04/04/2026 17:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R66CZLVGKXOR7AB7UMUIUGI	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON Nº DE EXPTE. **2026/TCP_01/000002** DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

En el marco del Programa de inversión denominado Sevilla 107 financiado por la Diputación de Sevilla, es necesario aumentar el crédito inicialmente previsto para la actuación denominada "Centro de Transformación junto a la Casa de Cultura" que tal y como contemplan las bases reguladoras de este Plan de Inversión podrán reprogramarse actuaciones reasignando el crédito disponible no ejecutado hasta la fecha entre las distintas actuaciones aprobadas en la concesión de la subvención.

Con fecha 27/02/2026 se dictó providencia de Alcaldía para incoar expediente de modificación de créditos así como Memoria en la que se especificaban la modalidad de la modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 02/03/2026, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, informe de control permanente previo y sobre cálculo de la Estabilidad Presupuestaria (documento con csv: IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI), por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 2026/TCP_01/000002, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de crédito, como se indica a continuación:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA 25000001	Capítulo	Importe
2026	320/62205	VI. Inversiones reales. (1ª Fase Centro de Formación).	38.080,25
	920/62305	VI. Inversiones reales. (Báscula Municipal).	18.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		56.080,25	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA. 25000001	Capítulo	Importe
2026	425/62306	VI. Inversiones reales. (Centro de Transformación).	56.080,25
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		56.080,25	

.- FINANCIACIÓN.- Este expediente de modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se minora el importe total o parcial de varias aplicaciones presupuestarias para aumentar el de otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica **y todas ellas incluidas en el Programa de Inversiones financiado por la Diputación de Sevilla denominado SEVILLA 107.**

Código Seguro de Verificación	IV7RQDIDH3WPKVELVWMQATYWH4	Fecha	02/03/2026 14:23:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQDIDH3WPKVELVWMQATYWH4	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

SEGUNDO. Someter el expediente de modificación de créditos 2026/TCP_01/000002 a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, durante quince días los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Marinaleda en la fecha de la firma

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro de Verificación	IV7RQDIDH3WPKVELWVMQATYWH4	Fecha	02/03/2026 14:23:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQDIDH3WPKVELWVMQATYWH4	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/TCP_01/000002

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos.
Documento Contable: RT 226100258.
Informe de Control Permanente previo.

Informe de Control permanente previo de modificación de créditos y del cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Visto el expediente tramitado para efectuar unas transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 y 42 del R.D. 500/90 de 29 de abril, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª apartado 2) de Ejecución del Presupuesto y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- **Transferencias de crédito.**
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

Las transferencias que se proponen, **afectan a gastos pertenecientes a créditos de partidas de distinta área de gasto**, por lo que de conformidad con la normativa su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, con fecha 27/02/2026 se dictó providencia de Alcaldía para la incoación del expediente.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Fecha	02/03/2026 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Página	1/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Las bases de ejecución del presupuesto (base 14ª punto 3º) regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, **siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación** de transferencias de créditos de Distinta Área de Gasto.

Así las cosas, este expediente de transferencia de créditos incluye documento contable de retención de crédito con operación n.º **RT 226100258** afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA 25000001	Capítulo	Importe
2026	320/62205	VI. Inversiones reales. (1ª Fase Centro de Formación).	38.080,25
	920/62305	VI. Inversiones reales. (Báscula Municipal).	18.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		56.080,25	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA. 25000001	Capítulo	Importe
2026	425/62306	VI. Inversiones reales. (Centro de Transformación).	56.080,25
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		56.080,25	

TERCERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Fecha	02/03/2026 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Página	2/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTO.- Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEXTO. Asimismo, de acuerdo con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si las modificaciones presupuestarias fuesen aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de dicho texto legal.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se debe emitir informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto para la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Fecha	02/03/2026 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Página	3/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta inicialmente al estado cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se **minora el Capítulo 6 de gastos en el mismo importe que se incrementa el Capítulo 6 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		<i>Importe</i>
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)		0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal		0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		0,00
Capítulo 3: Gastos financieros		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia		0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	+56.080,25 - 56.080,25 =	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)		0,00
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		0,00

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Fecha	02/03/2026 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Página	4/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Siendo el resultado del control permanente previo y cálculo de la estabilidad presupuestaria del expediente de:

- ✓ Cumplimiento
- Incumplimiento, por los siguientes motivos:

✓ **Con las siguientes observaciones al expediente:** Aprobado por el Pleno de la Corporación Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2026 se cumplan las reglas fiscales.**

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Fecha	02/03/2026 12:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUJLHNJS76RKYHQRCB3TKI	Página	5/5





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2026/TCP_01/000002

Transferencias de Créditos
Documento Contable: RT 226100258

MEMORIA DE ALCALDÍA

• JUSTIFICACIÓN

En el marco del Programa de inversión denominado **Sevilla 107** financiado por la Diputación de Sevilla, es necesario aumentar el crédito inicialmente previsto para la actuación denominada "Centro de Transformación junto a la Casa de Cultura" y de conformidad a las bases reguladoras de este Plan de Inversión podrán reprogramarse actuaciones reasignado el crédito disponible del importe no ejecutado hasta la fecha. Una vez comprobado por los Técnicos Municipales los importes de crédito no comprometido de las actuaciones no iniciadas se formaliza la retención de crédito con registro en la contabilidad municipal con **Nº de Operación RT 226100258**, las aplicaciones presupuestarias afectadas por la modificación son:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA 25000001	Capítulo	Importe
2026	320/62205 920/62305	VI. Inversiones reales. (1ª Fase Centro de Formación).	38.080,25
		VI. Inversiones reales. (Báscula Municipal).	18.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		56.080,25	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria. GFA. 25000001	Capítulo	Importe
2026	425/62306	VI. Inversiones reales. (Centro de Transformación).	56.080,25
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		56.080,25	

• FINANCIACIÓN

Este expediente de modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se minora el importe total o parcial de una o varias aplicaciones presupuestarias para aumentar el de otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica.


En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7RQCYYZIVJQRZFZCFNMYXP74	Fecha	02/03/2026 08:51:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQCYYZIVJQRZFZCFNMYXP74	Página	1/1



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA								
RT	C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 226100258 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2026	Fecha : 27/02/2026	Nº Operación Anulada :			Expediente :			
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :			Factura :			
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :				C.C. :				
Tipo de Pago :				Forma de Pago :				
Caja o Banco Pagador :				C.C. :				
Importe Total :		56.080,25	Base I.V.A. :	0,00	%I.V.A. :	0,00	I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
26		320	62205	25000001	0	38.080,25		
26		920	62305	25000001	0	18.000,00		
Nº Aplicaciones : 2						Importe Total	56.080,25	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
						Importe Total	0,00	
						Importe Liquido	56.080,25	

Importe en Letras : CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS

Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600003

Código Seguro de Verificación	IV7RQUK7ZQ5J2SGOAEFNG4AW4I	Fecha	02/03/2026 08:44:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MARIN LAGUNA (FIRMANTE)		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUK7ZQ5J2SGOAEFNG4AW4I	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2026

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS: Aplicaciones con distinta Área de Gasto.

Expediente n.º 2026/TCP_01/000002.
Importe: 56.080,25.-€

Aplicaciones presupuestarias del Programa de inversión: **SEVILLA 107.**
Gasto con financiación afectada: 25000001

Órgano de Aprobación: Pleno de la Corporación.

Bases de ejecución del Presupuesto (base nº14 párrafo 3º)

Providencia de Alcaldía. Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, de conformidad con el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41 y 42 del R.D. 500/90, la incoación del expediente de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7RQUKZ3FGYRT6DAHWAQYX6CY	Fecha	27/02/2026 22:23:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQUKZ3FGYRT6DAHWAQYX6CY	Página	1/1

